

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

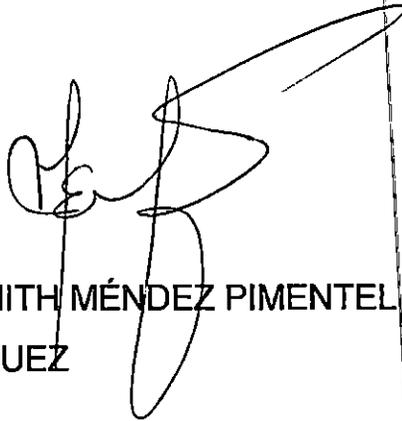
Bogotá, D.C.,

10/7 SET. de dos mil veinte (2020)

Ofrecimiento Alimentos 2010/0016

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la Beneficiaria, se ordena requerir al Oferente, para que en lo sucesivo consigne la cuota provisional señalada en la audiencia llevada a cabo el 2 diciembre de 2010, en la cuenta del Banco Agrario de Colombia, pero a órdenes de este Estrado Judicial. Comuníquesele al correo electrónico referenciado en el acta de notificación del proceso de aumento de cuota alimentaria <sup>(fl.41)</sup>, como lo dispone el inciso 1° del art. 111 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTECEDENTE AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 175 FECHA 10/7 SET. 2020
AURA NELLY BERMÚDEZ SANTANILLA
Secretaria- f-